Resolución Ministerial No. 0482-2011-ED

Lima, 16 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Constitucional mediante la sentencia recaída en el Expediente N° 02695-2006-PC/TC de fecha 14 de abril de 2009, ordena al Ministerio de Educación que cumpla con reglamentar todos los aspectos desarrollados en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, teniendo en consideración que aún cuando pueda argumentarse que la Ley N° 28044 habría sido reglamentada a través de distintas disposiciones, como los Decretos Supremos Nºs: 013-2004-ED; Reglamento de Educación Básica Regular; 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa; 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico Productiva; 002-2005, Reglamento de Educación Básica Especial, 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, y 013-2005-ED, Reglamento de Educación Comunitaria; el sentido de la norma no apunta a la existencia de una reglamentación o desarrollo parcial o paulatino, sino a la emisión de un reglamento integral; dicha sentencia no establece un plazo conminatorio para la emisión del reglamento;

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la citada sentencia, mediante Resolución Ministerial Nº 0263-2009-ED se conforma la "Comisión de Reglamentación de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación", la misma que formula el proyecto de Reglamento remitido al Despacho Ministerial durante la gestión anterior;

Que, siendo el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, un documento normativo que contribuirá a regular los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, resulta necesario que previa a su aprobación por la nueva gestión, sea objeto de revisión final por una Comisión específica integrada para tal efecto;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley N° 29158 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Reglamentación de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en adelante la Comisión, encargada de revisar y actualizar el proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión constituida mediante Resolución Ministerial Nº 0263-2009-ED, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 02695-2006-PC/TC de fecha 14 de abril de 2009. Dicha Comisión estará integrada por:

- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, quién la preside.
- Secretario General o su representante.
- Secretario General de Planificación Estratégica o su representante.
- Jefe de la Oficina de Coordinación Regional o su representante.
- Director General de Educación Superior y Técnico Profesional o su representante.
- Director General de Educación Básica Regular o su representante.
- Director General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural o su representante.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

Artículo 2.- La Comisión se instalará en un plazo máximo de dos días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución y deberá cumplir con presentar el proyecto de Reglamento e informe final en el plazo máximo de cuarenta y cinco días útiles a partir de su instalación.

Artículo 3.- Disponer que todas las dependencias de la Sede Central del Ministerio de Educación brinden a la Comisión, la colaboración y el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación